	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PA-PR-140-002
		VERSIÓN	2
	<b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES          PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA	APROBADO	29/MAY/2025

## 1. OBJETIVO.

Definir las actividades administrativas y jurídicas que deben realizar los apoderados del INDERVALLE para ejercer la representación en la etapa prejudicial.

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica al grupo jurídico de representación judicial, incluye a los abogados externos contratados para ejercer la representación de los intereses de INDERVALLE.

## 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.


**3.1 ESTRUCTURA DE LA ETAPA PREJUDICIAL:** Para el adecuado seguimiento del ejercicio prejudicial en INDERVALLE, es importante entender el ciclo de defensa judicial y la estructura de la etapa prejudicial.

La **etapa prejudicial** inicia con la notificación de la admisión de la solicitud de conciliación y fijación de fecha de audiencia, continua con la presentación de la ficha de análisis al Comité de Conciliación, y, termina con el acta de conciliación si se logra un acuerdo entre las partes y el auto del Juez o Tribunal Administrativo que aprobó el acuerdo conciliatorio. Cuando no hay acuerdo de conciliación el proceso termina con la expedición de la constancia de no acuerdo expedido por la Procuraduría General de la Nación

Terminado el trámite en acuerdo conciliatorio debe iniciar el trámite de cumplimiento y/o pago de la conciliación, el cual, debe adelantarse de oficio y para ello, el apoderado y/o coordinador de la Oficina Asesora Jurídica debe remitir la información al responsable de coordinar la Representación Judicial

**3.2 REPORTAR INFORMACIÓN AL GRUPO FINANCIERO:** Las conciliaciones prejudiciales deben registrarse contablemente (provisionarse), cuando el Comité de Conciliación recomienda conciliar (cuando el acuerdo conciliatorio será pagar y/o devolver una suma líquida de dinero).

En los asuntos en los cuales, la Procuraduría General de la Nación apruebe la conciliación, debe cancelarse la provisión y constituirse cuenta por pagar.

 <b>INDERVALLE</b> <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES          PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA	CODIGO	PA-PR-140-002
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

**3.3 CONFORMACIÓN DEL LITIS CONSORCIO:** En las conciliaciones o procesos originados con ocasión de situaciones ocurridas donde las partes tengan intereses dentro de los procesos.

**3.4 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:** En las conciliaciones o procesos en los que INDERVALLE sea parte y que los hechos se hayan originado dentro de las actuaciones propias de la entidad, debe realizar el llamamiento en garantía a las aseguradoras y al contratista.


**3.5 FACULTAD PARA CONCILIAR:** INDERVALLE es un establecimiento público y, en virtud de ello, la representación legal recae en el Gerente General, por ende, está facultado para otorgar poderes para la defensa de los intereses de la entidad.

La facultad para establecer la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos se encuentra en cabeza de los miembros del Comité de Conciliación según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 Decreto 1069 de 2015 y la facultad para otorgar poderes para audiencias de conciliación está en cabeza de la Gerencia General.

Así las cosas, los apoderados están legitimados para representar a la Entidad en audiencias de conciliación acreditando el poder otorgado por la Gerencia y la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en la que se especifique cual fue la recomendación para el caso concreto.


**3.6 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:** Se adoptó mediante la Resolución IND-SG- 960 del 17 de agosto de 2021.

**3.7 REGISTRO DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN:** El trámite de las conciliaciones debe registrarse en la matriz de seguimiento y control de los procesos de la Oficina Asesora Jurídica.


 <p><b>INDERVALLE</b> INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	CODIGO	PA-PR-140-002
	<p><b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA</p>	VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:


No.	Nombre de la actividad.	Descripción de la actividad.	Responsable.	Registro.
		<b>Inicio etapa prejudicial.</b>		
1.	Recepción de notificación del auto.	Recepción mediante correo electrónico del auto que admite la solicitud de conciliación.	Abogado encargado de la revisión diaria del correo electrónico de notificaciones judiciales.	Correo electrónico.
2.	Informar a secretaria técnica.	Informar a la secretaria técnica del comité de conciliación la recepción de la solicitud de conciliación.	Abogado encargado de la revisión diaria del correo electrónico de notificaciones judiciales.	Correo electrónico.
3.	Asignación del abogado de defensa.	Asignar un abogado que ejercerá el proceso de defensa prejudicial.	Secretaria técnica del comité de conciliación.	Correo electrónico.
4.	Gestión del poder de actuación.	Gestión del poder de actuación prejudicial.	Oficina asesora jurídica o profesional encargado.	Formato de poder de actuación jurídica.
5.	Poder otorgado al abogado.	Gerencia de la entidad otorga el poder y lo remite al abogado asignado para que ejerza la defensa prejudicial.	Gerencia.	Poder de actuación prejudicial otorgado mediante correo electrónico.
6.	Solicitud de análisis de caso y ficha de conciliación.	Solicitud de análisis de caso y de ficha de análisis conciliación prejudicial al abogado asignado.	Secretaria técnica del comité de conciliación.	Correo electrónico.

 <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA</p>	CODIGO	PA-PR-140-002
	VERSIÓN	2
	APROBADO	29/MAY/2025


7.	Elaboración del análisis de caso y conciliación.	Análisis del caso, diligenciamiento de la ficha técnica de conciliación o no conciliación y envío de la documentación a la secretaria técnica del comité de conciliación.	Abogado designado para ejercer la defensa prejudicial.	Correo electrónico.
8.	Revisión de la ficha de conciliación.	Revisar ficha de conciliación, en el evento de tener observaciones deberá subsanarse.  En caso de no tener errores continuar con el numeral 10.	Secretaria técnica del comité de conciliación.	Correo electrónico.
9.	Subsanación de la ficha de conciliación.	El abogado designado deberá proceder a subsanar la ficha técnica de conciliación.	Abogado designado para ejercer la defensa prejudicial.	Correo electrónico.
10.	Citación a miembros del comité.	Citación de los miembros del comité de conciliación.	Secretaria técnica del comité de conciliación.	Oficio.
11.	Sesión de comité.	Sesión de comité de conciliación donde se debate y analiza la procedencia o no de proponer formula de conciliación.  <b>SI:</b> Si la recomendación es proponer formula conciliatoria se deberá enviar a la oficina de presupuesto la información del proceso para la provisión contable correspondiente.  <b>NO:</b> Continuar con el paso Nro. 12.	Miembros del comité de conciliación.  Secretaría Técnica Comité de Conciliación.	Acta del comité de conciliación.

 <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA</p>	CODIGO	PA-PR-140-002
	VERSIÓN	2
	APROBADO	29/MAY/2025

12.	Levantar acta de la sesión del comité.	Levantar acta de la sesión del comité de conciliación y expedir certificación de la decisión.	Secretaria técnica del comité de conciliación.	Acta de comité de conciliación y certificación de decisión
13.	Enviar certificación de decisión.	Envió de la certificación de la decisión del comité de conciliación al abogado que ejerce la defensa prejudicial.	Secretaria técnica del comité de conciliación.	Correo electrónico.
14.	Asistir a la audiencia.	Asistencia a la audiencia prejudicial, donde se aportará el certificado de la decisión del comité de conciliación y se sustentan argumentos jurídicos de la decisión.	Abogado que ejerce la defensa prejudicial.	Acta de audiencia expedida por la procuraduría.
15.	¿Se concilia?	¿Se concilia?	Procuraduría delegada para Asuntos Administrativos o Autoridad competente según el caso.	
16.	Expedición del acta de conciliación.	SI: En el evento de que las partes lleguen a un acuerdo la Procuraduría General de la Nación, expide el acta de conciliación. La misma se entrega al abogado de la entidad quien deberá remitirla a la secretaria técnica del comité de conciliación para su correspondiente archivo.	Abogado que ejercerá la defensa prejudicial.	Correo electrónico.
17.	Expedición de la constancia de no	<b>NO:</b> En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo la Procuraduría General de la	Abogado apoderado del correo electrónico	Correo electrónico

 <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA</p>	CODIGO	PA-PR-140-002
	VERSIÓN	2
	APROBADO	29/MAY/2025

	acuerdo.	Nación, expide la constancia del no acuerdo La misma se entrega al abogado de la entidad quien deberá remitirla a la secretaria técnica del comité de conciliación para su correspondiente archivo.	de notificaciones judiciales.	
18.	Realizar seguimiento al reparto y aprobación del Juzgado Administrativo	Realizar seguimiento al reparto y aprobación del Juzgado Administrativo.  ¿Auto que aprueba conciliación?  Sí: Continuar actividad 19.  NO: Elaborar memorando para cancelar la provisión. (En los casos que el Comité había recomendado conciliar una suma de dinero). NOTA: Termina procedimiento.	Abogado que ejerció la defensa prejudicial, profesional de la Oficina Asesora Jurídica y jefe Oficina Asesora Jurídica.	Memorando.
19.	Elaborar y remitir auto que aprueba la conciliación.	Elaborar y remitir memorando y/o correo electrónico en los términos del artículo 2.8.6.4.1. del Decreto 1068 de 2015. La comunicación debe acompañarse del auto que aprueba la conciliación para adelantar trámite de pago y para realizar la publicación en la página Web del INDERVALLE.	Abogado que ejerció la defensa prejudicial.	Memorando y/o correo electrónico.
20.	Publicar auto que aprueba conciliación	Publicar auto que aprueba conciliación en página Web del INDERVALLE, en	Secretario Técnico del Comité de	Página Web del INDERVALLE

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES          PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA	CODIGO	PA-PR-140-002
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

	en página Web del INDERVALLE.	cumplimiento del Artículo 2.2.4.3.1.2.15 del Decreto 1069 de 2015, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.	Defensa Judicial y Conciliación.	
21	Cumplir el acuerdo conciliatorio.	Dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio, para ello se deberá seguir el proceso establecido para ello.	Gerencia de Indervalle.	Acto administrativo
<b>FIN DE PROCEDIMIENTO.</b>				


5. **RESULTADO FINAL:** Constancia que declara fallida la conciliación y da por agotado el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial. O el acta de audiencia de conciliación las dos expedidas por la Procuraduría General de Nación delegada para Asuntos Administrativos.

#### 6. DEFINICIONES:

**Conciliación:** Mecanismo alternativo de solución de conflictos, que constituye, a la vez, requisito de procedibilidad para presentar una demanda en contra de Entidades del Estado; este mecanismo se surte ante la Procuraduría General de la Nación, previo concepto del Comité de Defensa Judicial y Conciliación y, posterior es aprobado por el Juez de lo Contencioso Administrativo.

**Ficha De Análisis:** Instrumento de apoyo para el abogado que representa los intereses del Estado, al permitir gestionar de manera ordenada, analítica y en derecho, los casos, políticas y estrategias que serán puestos en conocimiento del Comité de Conciliación.

**Comité De Conciliación:** Instancia administrativa que tiene por objeto decidir sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, en defensa de los intereses de la entidad, así como la procedencia

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES                  PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA	CODIGO	PA-PR-140-002
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

de realizar llamamientos en garantía con fines de repetición, instaurar acción de repetición y formular políticas sobre prevención del daño antijurídico.

**Medios de prueba:** Son los instrumentos procesales que tienen las partes para respaldar sus argumentos.

**Provisión Contable:** Es una cantidad de recursos que conserva, con el objetivo de guardar esos recursos hasta el momento en el que deba satisfacer una obligación. (Ver Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado)


**Cuenta por pagar:** El valor de la conciliación prejudicial se registrará como una cuenta por pagar. (Ver núm. 2.6 del artículo 1° de Resolución 80 de 2021 de la Contaduría General de la Nación)

**7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

- Decreto 1068 de 2015.
- Decreto 1069 de 2015.
- Ley 2220 de 2022.
- Procedimiento tramite de poderes.
- Procedimiento para ejercer la defensa en demandas.



**8. REGISTROS**

Serie	Responsable	Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
140	Oficina Jurídica	Archivador físico de gestión de la Oficina Asesora Jurídica	Proceso Jurídica en medio físico y magnético	Está en un servidor, PC o medio de almacenamiento magnético o aplicativo de la oficina Jurídica	Permanente	Permanente

 <p><b>INDERVALLE</b> INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PA-PR-140-002
	<b>PROCEDIMIENTO REGISTRO Y CONTROL DE CONCILIACIONES PREJUDICIALES.</b> PROCESO: JURIDICA	VERSION	2
		APROBADO	29/MAY/2025

**9.- CONTROL DE CAMBIOS**

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Razón de la Actualización	Fecha de aprobación
01	Corresponde a la creación del documento en el sistema de calidad oficina de planeación	08/mar/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jeniffer Londoño Herraño Cargo: Profesional Universitario Firma: 	Nombre: Camila Orozco González Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 150.2.10.46-2025 del 29 de mayo de 2025